



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Medio de Control: POPULAR
Demandante: DEFENSORIA REGIONAL QUINDIO
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
POLICIA NACIONAL- MUNICIPIOS DE QUIMBAYA,
BUENAVISTA, FILANDIA, MONTENEGRO SALENTO,
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL
QUINDIO, INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR Y MINISTERIO DE
VIVIENDA
Radicación: 63001-2333-000- 2020-00348-00

Que por auto del día primero (01) de septiembre dos mil veinte (2020) se admitió la demanda de acción popular radicada bajo el número 63001-2333-000-2020-00348-00-00 instaurada por la Defensoría del Pueblo Regional Quindío en contra Nación, Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional-, Municipios de Quimbaya, Buenavista, Filandia, Montenegro y Salento, Corporación Autónoma Regional del Quindío, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Ministerio de Vivienda con el fin que se declare que las entidades públicas accionadas han vulnerado y/o amenazado los derechos colectivos de goce del espacio público, utilización y defensa de los bienes de uso público, seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, goce de un ambiente sano, consagrados en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen.

Armenia Quindío, 09 de septiembre de 2020.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Carrera 12. No. 20- 63. Oficina 418. Palacio de Justicia.
Teléfono 7445984 - Fax 7410459
Armenia - Quindío